

**C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E S.**

Dip. Jorge Gutiérrez Ramos y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que integran la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción XI, y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Puebla, 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. cuerpo colegiado la siguiente **"INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL"**, con arreglo al siguiente:

C O N S I D E R A N D O

Que el municipio es la base o célula soberana de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados miembros de la Federación.

Que la finalidad que el municipio persigue se alcanza mediante diversas actividades las cuales son similares a las realizadas por el Estado. Actualmente la Ley Orgánica Municipal menciona en el artículo 94 que *"El Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución"*.

Estas comisiones toman su nombre de acuerdo a los asuntos que son de su competencia, en la actualidad y de acuerdo al artículo 96 son las siguientes:

I.- De Gobernación, Justicia y Seguridad Pública;

II.- De Patrimonio y Hacienda Pública Municipal;

III.- De Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

IV.- De Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería;

V.- De Salubridad y Asistencia Pública;

VI.- De Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales;

VII.- De Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros; y

VIII.- Las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio.

Sin embargo observamos que en la Administración Pública Estatal y Federal se han considerado ejes rectores, cuyos principales rubros han sido, la Economía, la Salud, el Desarrollo Social y Rural, generando mayor eficiencia en estos temas los cuales han sido aterrizados a niveles de Secretarías de Estado, sin embargo en las comisiones de los municipios encontramos que los temas de atención para las comisiones generales son diversos, por lo que proponemos hacer una reingeniería administrativa buscando así una mayor eficacia y eficiencia en las comisiones permanentes que nos dé la oportunidad de avanzar con una perspectiva integral de beneficio para los poblanos.

Por tal motivo los diputados de Acción Nacional hemos realizado un análisis al respecto lo que nos lleva a proponer la reestructuración de estas comisiones modificándolas de la siguiente manera:

Se crea la **Comisión de Desarrollo Rural y Agropecuario**, la cual tendrá como objetivo conducir las políticas municipales en la materia impulsando actividades como la agricultura, ganadería, pesca, avicultura, apicultura, piscicultura y silvicultura, entre otras; así como ejercer las atribuciones y funciones que en la materia le corresponda al Ayuntamiento

La Comisión de Desarrollo Social y Grupos Vulnerables será la encargada de diseñar y dar seguimiento a los programas sociales de combate a la pobreza que correspondan al municipio con el objetivo de dar atención a la población en general, así como promover la igualdad de oportunidades de los grupos sociales a través de los programas establecidos para ello, tanto a nivel federal como estatal además de ser el enlace con el Estado para fijar las prioridades del municipio.

La comisión **de Desarrollo Económico** tendrá como tareas dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción económica para el desarrollo del municipio así como fomentar y promover la creación de fuentes de empleo, impulsando el desarrollo de infraestructura industrial en el municipio.

De Salud, Ecología y Medio Ambiente, sin lugar a duda un tema prioritario que requiere una mayor atención por parte de los Ayuntamientos es el referente a la salud, el cual se ve ligado con lo que afecta al medio ambiente, por lo que el municipio deberá vigilar que se de cabal cumplimiento a las normas de salubridad en los servicios que se prestan a la ciudadanía, así como buscar convenios con el Estado para la prestación de Servicios, al tiempo de vigilar la protección del medio ambiente el cual al verse degradado repercute

en la salud de los habitantes, como lo es el mal uso que se le da a los rellenos sanitarios.

El 30 de mayo del año en curso, la Diputada Marícela González Juárez presentó la iniciativa de decreto que reforma este artículo 96 para crear la **Comisión de Asuntos Indígenas**, que se encargará de atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que correspondan a su competencia. Por lo que en esta propuesta nos sumamos a la iniciativa de nuestra compañera.

En mérito a lo anterior sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado legislativo la siguiente:

**“INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL
ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL”**

ARTÍCULO 96.- Las comisiones permanentes serán las siguientes:

I.- De Gobernación, Justicia y Seguridad Pública;

II.- De Patrimonio y Hacienda Pública Municipal;

III.- De Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos;

IV.- De Desarrollo Rural y Agropecuario.;

V.- De Desarrollo Económico;

VI.- De Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales;

VII.- De Salud, Ecología y Medio Ambiente

VIII.- De Desarrollo Social, Juventud, Equidad entre Géneros y Grupos Vulnerables;

IX.-. De asuntos indígenas y las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que contravenga lo disposición en la presente reforma.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

PUEBLA, PUE., A 27 DE JUNIO DE 2007

DIP. J. G. VICTOR LEÓN CASTAÑEDA

DIP. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS

DIP. AUGUSTA V. DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ

DIP. MARIA BELÉN CHÁVEZ ALVARADO

DIP. Ma. DE LOS ANGELES E. GÓMEZ CORTÉS

DIP. RAFAEL A. MICALCO MÉNDEZ

DIP. JOSÉ RAYMUNDO FROYLAN GARCÍA GARCÍA

DIP. MARICELA GONZÁLEZ JUÁREZ

DIP. ELISEO LEZAMA PRIETO

DIP. OSCAR ANGUIANO MARTÍNEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL”, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL